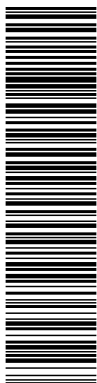


DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 14_04_2023 (1778995) 12.01.01_2023_0004	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OMLCA-54KB8-MZM4X Fecha de emisión: 25 de Abril de 2023 a las 15:23:03 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 25/04/2023 15:12 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 25/04/2023 15:22	ESTADO FIRMADO 25/04/2023 15:22



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN, CELEBRADA EL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Luis Manuel Partida Brunete (G.P.)

Concejales Presentes:

- D. Enrique Serrano Sánchez-Tembleque (G.P.)
- D.ª Rosa María García Fernández (G.P.)
- D.ª Lucía Paniagua Conesa (G.P.)
- D. José Luis López Serrano (G.P.)
- D.ª María Julia Tortosa de la Iglesia (G.P.)
- D. Jesús Fernando Agudo Sánchez (G.P.)
- D.ª Cristina Hernández Núñez (G.P.)
- D.ª Patricia Fernández Atienza (G.P.)
- D. Ignacio González Romero (G.P.)
- D.ª Beatriz Peralta Josa (G.P.)
- D. Manuel Ayora Santisteban (G.P.)
- D.ª Mónica Capón Valle (G.C's.)
- D. Jorge Arredondo Eizaga (G.VOX.)
- D. Íñigo María Leal Zabala (G.VOX.)
- D. José Antonio García Campo (G.S.)
- D.ª Belén del Consuelo Rico García (G.S.)
- D. Antonio Carrión Sánchez (G.MIXTO.)
- D.ª María Belén Garrido Valencia (G.MIXTO.)

Concejales Ausentes:

D. Juan Miguel Gómez Cardeña (G.P.)

Interventora:

D.ª Rosa María Portugal Fernández

Secretario:

D. Antonio Moya Jiménez

En Villanueva de la Cañada, siendo las nueve horas del día catorce de abril de dos mil veintitrés, se reunió, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación Municipal, con la composición que al margen se indica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria previamente convocada para este día.

Comprobado que existe "quorum" suficiente y que se encuentran presentes el Sr. Presidente y el Secretario, da comienzo la sesión que discurre conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

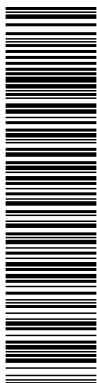
FASE DE RESOLUCIÓN

1.º.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES. Abierta la sesión, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si tienen alguna enmienda que oponer al Acta de la sesión anterior, que ha sido entregada a los miembros de la Corporación junto al Orden del Día de la presente sesión. No

produciéndose intervención alguna queda aprobada, por unanimidad, el Acta correspondiente a la sesión celebrada el día nueve de marzo de dos mil veintitrés.

2.º.- DECLARACIÓN DE LA APLICACIÓN, EN EL ÁMBITO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA, DE LAS MEDIDAS DE REVISIÓN EXCEPCIONAL DE PRECIOS EN LOS CONTRATOS DE OBRAS CONTENIDAS EN EL TÍTULO II DEL REAL DECRETO-LEY 3/2022, DE 1 DE MARZO (EXPTE. 11.02.20/2023/0001).

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 14_04_2023 (1778995) 12.01.01_2023_0004	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OMLCA-54KB8-MZM4X Fecha de emisión: 25 de Abril de 2023 a las 15:23:03 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 25/04/2023 15:12 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 25/04/2023 15:22	ESTADO FIRMADO 25/04/2023 15:22



Visto lo dispuesto en la normativa que obra en el expediente, relativa a la aplicación, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, de las medidas en materia de revisión excepcional de precios en los contratos de obras del sector público contenidas en el título II del Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo, por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Declarar aplicable al Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada el título II del Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas en materia de revisión excepcional de precios en los contratos de obras del sector público.

Intervenciones: No se producen.

3.º.- RECTIFICACIÓN DEL IMPORTE AUTORIZADO EN EL ALTA DE LA INVERSIÓN DE «REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO SITO EN LA CALLE LAS PANERAS, 2 (ANTIGUA CARRETERA DE QUIJORNA) PARA SU DESTINO A CONCEJALÍAS Y JUZGADO DE PAZ». APROBACIÓN DEL PROYECTO SUBSANADO (EXPTE. 25.42.01/2016/0001).

Con fecha de 12 de julio de 2.018, el Ayuntamiento Pleno acuerda solicitar el alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2.016-2.019, de la siguiente inversión con el importe inicial de ejecución y de gastos asociados que a continuación se relaciona:

Actuación	Obra	Proyecto	D. facult.	Coord.	Total	CAM	Ayto
Reforma y ampliación del edificio sito en la calle Las Paneras, 2 (antigua Carretera de Quijorna) para su destino a Concejalias y Juzgado de Paz	713.749,33	0,00	25.410,00	6.352,50	745.511,83	621.259,61	124.252,22

Por Resolución del Director General de Administración Local, de 15 de febrero de 2019, se autoriza el alta de dicha inversión en dicho Programa.

Tras la remisión del proyecto de ejecución de las obras a la Comunidad de Madrid, la unidad administrativa responsable de su supervisión requiere la subsanación de diversas deficiencias.

Trasladado dicho requerimiento a la Oficina Técnica, se redacta un nuevo proyecto cuyo importe de ejecución asciende a la cantidad de 797.888,21 €, IVA incluido.

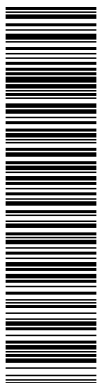
Dado que el mismo excede de la cantidad autorizada en la Resolución que autoriza el alta de las obras en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, por acuerdo plenario de 12 de julio de 2018, se solicita la pertinente modificación.

Dicha modificación se autoriza por Resolución del Director General de Administración Local de 5 de marzo de 2020, conforme al siguiente contenido:

Actuación	Obra	Proyecto	D. facult.	Coord.	Total	CAM	Ayto
Reforma y ampliación del edificio sito en la calle Las Paneras, 2 (antigua Carretera de Quijorna) para su destino a Concejalias y Juzgado de Paz	797.888,21	0,00	25.410,00	6.352,50	829.650,71	691.375,32	138.275,129

Con fecha de 5 de marzo de 2021 la Dirección General de Administración Local formula un requerimiento adicional para la subsanación de las nuevas deficiencias advertidas en el proyecto rectificado.

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 14_04_2023 (1778995) 12.01.01_2023_0004	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OMLCA-54KB8-MZM4X Fecha de emisión: 25 de Abril de 2023 a las 15:23:03 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 25/04/2023 15:12 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 25/04/2023 15:22	ESTADO FIRMADO 25/04/2023 15:22



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

Si bien las mismas han sido corregidas, el dilatado periodo transcurrido desde el despacho del requerimiento hasta la fecha actual, demanda la actualización del presupuesto de ejecución material de las obras.

Si bien éstos han sido incorporados al nuevo proyecto subsanado, antes de su aprobación y remisión a la Dirección General de Administración Local, es preceptiva una nueva rectificación de la Resolución de alta.

A tal efecto, por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero. Solicitar a la Comunidad de Madrid la rectificación del importe autorizado en el alta de la inversión, en la forma que sigue:

Actuación	Obra	Proyecto	D. facult.	Coord.	Total
Reforma y ampliación del edificio sito en la calle Las Paneras, 2 (antigua Carretera de Quijorna) para su destino a Concejalías y Juzgado de Paz	1.008.833,86	0,00	25.410,00	6.352,50	1.008.833,86

Segundo. Aprobar el proyecto subsanado de Reforma y ampliación del edificio sito en la calle Las Paneras, 2 (antigua Carretera de Quijorna) para su destino a Concejalías y Juzgado de Paz.

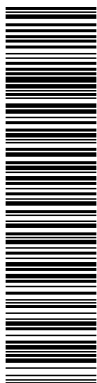
Tercero. Notificar el presente acuerdo a la Comunidad de Madrid a los efectos de dar cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 11 del Decreto 75/2016, de 12 de julio del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2.016-2.019.

Intervenciones: No se producen.

Antes de entrar en la Fase de Información y Control, el Sr. Presidente pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

Vistas las propuestas formuladas por el Portavoz del Grupo Municipal del PP, así como la motivación de su carácter urgente, por unanimidad de los presentes, se acuerda debatir las que siguen:

ALTA DE ACTUACIONES EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2021-2025 (EXpte. 25.42.01/2020/0001).



Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de octubre de 2021 se aprobó el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026.

En el mismo, se asignan a este Ayuntamiento los siguientes fondos:

MUNICIPIO	ASIGNACIÓN INICIAL C.M.	GASTOS CORRIENTES (ef/asig. Inicial CM - 100% CM)		INVERSIONES					ENTE GESTOR
		%	IMPORTE	FINANCIACIÓN			TOTAL CM+AYTO		
				C. MADRID		AYUNTAMIENTO			
IMPORTE	% MÁXIMO	IMPORTE	% MÍNIMO						
VILLANUEVA DE LA CAÑADA	4.149.681	25%	1.037.420	3.112.261	95%	163.803,21	5%	3.276.064,21	AYTO

Conforme al artículo 12 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba dicho Programa, «con cargo a la asignación del municipio, la dirección general con competencias en materia de administración local, mediante resolución dictada al efecto, dará de alta las actuaciones objeto del Programa (...). Dichas altas serán solicitadas por el órgano municipal competente (...) en el que necesariamente deberán incluirse el gasto correspondiente a la ejecución material de la inversión y los gastos asociados correspondientes a la misma»

A tales efectos, por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero. Solicitar el alta de las siguientes inversiones en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026:

Actuación	Obra	Proyecto	D. facult.	Coord.	Total	CAM	%	Ayto	%
Construcción de campo de futbol 11 y pista de atletismo	4.454.729,39	48.024,90	31.750,40	6.860,70	4.541.365,39	2.933.077,85 ¹	64,59	1.608.287.54 ²	35,41

El mayor coste de ejecución, respecto del importe que a este municipio asigna el Plan de Actuación, será asumido por el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.

Segundo. Solicitar la derivación de parte del crédito que debe aportar la CAM en la presente actuación a la obra incluida en el PIR 2016-2019, denominada «REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO SITO EN LA CALLE LAS PANERAS 2 (ANTIGUA CARRETERA DE QUIJORNA) PARA SU DESTINO A CONCEJALÍAS Y JUZGADO DE PAZ», para la financiación del mayor coste de ejecución de la misma, debido a la actualización de su presupuesto.

Tercero. Asumir el compromiso de habilitar el crédito necesario para financiar el importe del proyecto.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

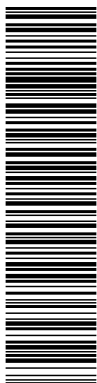
Intervenciones: No se producen.

PROPUESTA DE EXCLUSIÓN DEL ÚNICO LICITADOR Y POSTERIOR DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA "CONCESIÓN

¹ Resultante de descontar de la aportación de la CAM en el PIR 2022-2026 (3.112.261 €) el mayor coste de la obra a financiar con cargo al PIR 2016-2019, denominada «REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO SITO EN LA CALLE LAS PANERAS 2 (ANTIGUA CARRETERA DE QUIJORNA) PARA SU DESTINO A CONCEJALÍAS Y JUZGADO DE PAZ» (179.183,15 €), para la que se ha solicitado la modificación del presupuesto autorizado, debido a su actualización.

² Resultante de detrar del importe de ejecución y de los gastos asociados el importe de participación de la CAM, minorado o corregido en la forma que antecede.

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 14_04_2023 (1778995) 12.01.01_2023_0004	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OMLCA-54KB8-MZM4X Fecha de emisión: 25 de Abril de 2023 a las 15:23:03 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 25/04/2023 15:12 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 25/04/2023 15:22	ESTADO FIRMADO 25/04/2023 15:22



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DEL LOCAL DESTINADO A BAR-CAFETERÍA SITO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA AVDA. DE MIRASIERRA N.º 4" (EXPTE. 23.06.00/2022/0002).

Por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de enero de 2023, dictada a propuesta de la Mesa de contratación, de la misma fecha, se requiere a la mercantil S.R. CATERING, S.L., la presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a los que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público; resultando dicha empresa la única participante en el procedimiento de licitación para la adjudicación de una concesión demanial de uso privativo de local destinado a bar-cafetería sito en el Complejo Deportivo de la Avenida de Mirasierra, n.º 4.

Concluido el plazo habilitado para cumplimentar dicho trámite, la licitadora no ha presentado documentación alguna.

Las consecuencias derivadas de dicho incumplimiento se hallan recogidas en los siguientes preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

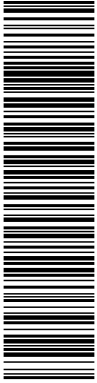
Art. 150.2
«De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71».

Art. 71.2 a)
 Tipifica como circunstancia constitutiva de prohibición de contratar *«Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el apartado 2 del artículo 150 dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia».*

Art. 73
«En los supuestos en que se den las circunstancias establecidas en el apartado segundo del art. 71 (...) la prohibición de contratar afectará al órgano de contratación competente para su declaración. Dicha prohibición se podrá extender al correspondiente sector público al que se integre al órgano de contratación (...)»

Concurriendo la imposibilidad de adjudicar el contrato a la única empresa participante en el procedimiento de licitación, debida al incumplimiento de su obligación de presentar la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a los que hace

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 14_04_2023 (1778995) 12.01.01 _2023_0004	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OMLCA-54KB8-MZM4X Fecha de emisión: 25 de Abril de 2023 a las 15:23:03 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 25/04/2023 15:12 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 25/04/2023 15:22	ESTADO FIRMADO 25/04/2023 15:22



6

referencia el artículo 140.1 de la LCSP, al amparo de los precedentes hechos y fundamentos, por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero. Declarar desierto el procedimiento para la adjudicación de la «**CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE LOCAL DESTINADO A BAR-CAFETERÍA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO SITO EN LA AVENIDA DE MIRASIERRA, N.º 4**».

Segundo. Depurar la responsabilidad en la que ha incurrido la mercantil S.R. CATERING, S.L., derivada del incumplimiento de las obligaciones que le impone el artículo 140.1 de la LCSP, conforme sigue:

1. Imponer una penalidad por importe de 3.570,25 euros, correspondiente al tres (3) por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido.
2. Declara a la mercantil S.R. CATERING, S.L. incurso en prohibición de contratar con la Administración, en el ámbito del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, por un periodo de un (1) año.
3. Comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Función Pública a los efectos de su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, conforme dispone el artículo 73.2 LCSP.

Intervenciones: No se producen.

FASE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

4.º.- EXPTE. 33.04.03/2023/0001. RENDICIÓN DEL INFORME DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2023 E INFORME RESÚMEN DE CONTROL INTERNO.

Se remite el informe del control financiero para su conocimiento y análisis, en cumplimiento del artículo 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

El Pleno queda enterado.

5.º.- COMUNICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA. Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía entre los días veintisiete de febrero y treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, ambos inclusive. La Corporación queda enterada.

6.º.- PREGUNTAS. No se producen.

7.º.- RUEGOS. No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y quince minutos, extendiéndose la presente Acta por mí, el Secretario, que, de conocer a los asistentes, de lo acordado y de que queda transcrita al Tomo ..., del Libro de Actas del Pleno de la Corporación, páginas de la ... a la ..., hojas con números de timbre del ... al ..., doy fe.

**Firmado electrónicamente
en la fecha y por los titulares de las unidades administrativas
identificados en el encabezamiento del presente documento**